Ayuntamº

En la villa de Caracuel a diez dias del mes de Julio de mill
y seiscientos y veinte y quatro años se juntaron en el Cabildo
para proveer lo tocante a el seruicio de Dios nuestro señor
y de su Magestad y bien desta Republica los siguientes

Regidores

Gaspar de Salzedo
Juº Manuel
Juº Marin
Juº Capote Nieto
Thomas
Juº Muñoz de Zerezuela

Dixeron que en virtud de la prouision de su Magestad
desta villa para que se nombren Diputados que traten
de la Langosta que tocare a cada uno de los vecinos
de esta villa y su tierra para que la cojan y maten
y que para ello se les den los peones que fueren necesarios
y que se les pague su trabajo de la hacienda de los
vecinos que tuuieren sembrado y que para ello se
nombren dos Diputados uno de los caballeros y otro
de los Regidores y que para ello se nombre un
escribano que asista a todo lo que se ofreciere
y que se le pague su trabajo

Nombraron por Diputados a Juº de Robles Capa y a Juº Muñoz
de Zerezuela Regidores de esta villa para que anden por
todos los Terminos de esta villa y su tierra y hagan
la dicha diligencia como en virtud de la dicha prouision
se les manda y que para ello se les den los peones
que fueren necesarios y que se les pague su trabajo
de la hacienda de los vecinos que tuuieren sembrado
y que para ello se nombre un escribano ante quien
pasen los autos que se ofrecieren y que se le pague
su trabajo

Yten nombraron por Diputados a Juº Muñoz de Zerezuela
Regidor y a Juº Marin Regidor para que tomen cuenta a
Pedro Martinez Contador desta villa de lo que ha
cogido de la hacienda de Propios y Arbitrios de
Mendiga de los años de mill y seiscientos y veinte
y tres y veinte y quatro y de lo que ha gastado
de lo que asi cobrado tuuiere y la cantidad que
fuere la traiga y buelua y la cantidad que fuere
y buelta la reciban en Ayuntamiento y firmenla
en el libro

Juº Gaspar de Salzedo

Juº Muñoz de Robles

Ante mi
Juº Muñoz de Zerezuela